



DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION TACNA
CERTIFICO: que esta copia es exactamente igual
al documento original con el que confrontó

Tacna, 31 MAR 2009

Prof. Cecilia Carrasco Cuspa Quevedo
FEDATARIO

GOBIERNO REGIONAL TACNA

CONSEJO REGIONAL

LEY 27867

ORDENANZA REGIONAL

Nro. 004-2009-CR/GOB.REG.TACNA

Que, el Pleno del Consejo Regional, en mérito a sus atribuciones, y por las consideraciones expuestas, debatido y conforme a los artículos 15 literal a), 36 y 37 literal a) y 38 de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tacna, en Sesión Ordinaria de la fecha, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna, el cual contiene: 21 (veintiún) artículos, V (cinco) Títulos, 06 (seis) Disposiciones Complementarias y/o Finales y el Organigrama Estructural, el mismo que adjunto forma parte de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Unidad de Gestión Educativa Local de las provincias de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, el cual contiene: 22 (veintidós) artículos, V (cinco) Títulos, 06 (seis) Disposiciones Complementarias y/o Finales y 02 (dos) Organigramas Estructurales (001-UGEL Tacna, 001-UGEL Tarata, Candarave y Jorge Basadre), el mismo que adjunto forma parte de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia General Regional y Dirección Regional Sectorial de Educación; para que en coordinación con los demás entes regionales implementen la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR y DIFUNDIR la presente Ordenanza Regional en el diario oficial "El Peruano" y en el portal electrónico de la institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tacna, para su promulgación.

En la ciudad de Tacna, al día veintisiete de Febrero del año dos mil nueve.



Abog. ROBERT JULIO PERALTA REYNOSO
Consejero Delegado del Consejo Regional de Tacna



DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN TACNA
CERTIFICO: que esta copia es exactamente igual
al documento original con el que confronta.

Tacna, 31 MAR 2009

Prof. Cecilia Gómez Cuapa Quevedo
FEDATARIO

GOBIERNO REGIONAL TACNA
CONSEJO REGIONAL
LEY 27867
ORDENANZA REGIONAL
Nro. 004-2009-CR/GOB.REG.TACNA



POR TANTO:

Mando se registre, notifique, difunda y cumpla.

*Dado en la sede del Gobierno Regional de Tacna, al día seis de Marzo del año
dos mil nueve.*



Econ. HUGO ORDÓÑEZ SALAZAR
Presidente del Gobierno Regional de Tacna